

Expediente: 4328/23

Carátula: YSA NELLY GLADYS C/ MARENGO GALINDEZ RODRIGO LUIS Y OTRO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZAMUDIO, NÉSTOR-DEMANDADO

900000000000 - ZAMUDIO, DIEGO ENRIQUE-DEMANDADO

900000000000 - MARENGO GALINDEZ, RODRIGO LUIS-DEMANDADO

23343979169 - MUKDISE, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO

23343979169 - YSA, NELLY GLADYS-ACTOR

27239316005 - COLOMBRES GARMENDIA, MARIA CRISTINA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4328/23



H106038509805

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: YSA NELLY GLADYS c/ MARENGO GALINDEZ RODRIGO LUIS Y OTRO s/ DESALOJO. EXPTE. N°: 4328/23.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: COLOMBRES GARMENDIA, MARIA CRISTINA - 21/05/2025 22:21.**

San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2025. Atento a lo solicitado, a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con la medida dispuesta mediante proveído de fecha 28/10/2024 (punto 4) **(el que deberá transcribirse)**, en el supuesto de que el accionado o la persona que se hallare en su domicilio, fueren reticentes en permitir el ingreso o no respondieren a los llamados del funcionario actuante; bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, **autorízase la intervención de un cerrajero**; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar **únicamente a la unidad ubicada en el domicilio de calle Av. 24 de Setiembre 1182 - Piso 1 - unidad ubicada a mano derecha de la escalera (correspondiente a la Unidad nro 5).** En la hipótesis de resultar necesario el indicado procedimiento, será obligación del intersado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte, y otra/s en la dependencia policial mas próxima. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además; por el cerrajero y los policias que hubieren intervenido en la medida, dejándose en el domicilio copia de la misma. **Se deja expresa constancia que, no se encuentra autorizado la intervención del cerrajero en cuanto a la puerta de acceso principal, del edificio en altura antes mencionado.** A sus efectos, líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, autorizándose a la persona propuesta a realizar la medida con todas las facultades de ley. Asimismo, transcríbase la resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13). 4328/23.ICDCM.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

